



DECRETO N° **247**
TEMUCO, **12 5 FEB. 2015**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, pero se limita su vigencia hasta el 27.05.2015, fecha en la cual vence su Visa Temporal, pudiendo ampliarse, en la medida que se prorrogue la vigencia de su permanencia u obtenga su permanencia definitiva.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25103
Actividad Económica	: VENTA PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: TORREMOLINOS N°410 LOCAL 224
Nombre Del Contribuyente	: GUTIERREZ BELTRAN CINDY JOHANNA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 02.02.2015
Otorgación N°	: 40
Fecha Otorgamiento	: 02.02..2015
Rol Avalúo	: 1348 -305
Vigencia	: 27.05.2015

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

850081